

CIRCULAR 195 DE 2018

(noviembre 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO

Asunto: Reiteración cumplimiento Circular No 3-2017- 000[129](#) - "Cumplimiento de Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo"

Concordancias

Circular SENA [248](#) de 2023

Teniendo en cuenta la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial el Decreto 1072 de 2015, Artículo [2.2.4.63](#) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", que define La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) así: "Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.", resulta necesario reiterar las directrices contenidas en la Circular interna No 3-2017-000[129](#) del 25 de julio del 2017, sobre el "Cumplimiento de Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo", la cual se adjunta.

En consecuencia del citado lineamiento, se recuerda a los Directores Regionales y Subdirectores de los Centros de Formación, que serán responsables de la planeación, ejecución y control del programa de Salud Ocupacional o Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud-en el Trabajo SG-SST, para lo cual, la Dirección General asignará recursosZara subnormal funciónarniento. 1

VERÓNICA PONCE VALLEJO

Secretaría General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo